



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Boletín Número: 6747

DECISIÓN DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Sesión del día 28 de Agosto de 2025.

MIEMBROS PRESENTES:

Esc. Fernando Mitjans;

Dr. Sergio Fernández;

Dr. Jorge Ballesteros;

Dr. Néstor Barral;

Dr. Esteban Mahiques;

Dr. Martín Peluso;

Dr. Ezequiel Iglesias Berrondo.

Presidió la sesión su titular, el Esc. Fernando Mitjans.-

Actuó en la secretaría, el Dr. Jorge Ballesteros.-

ÍNDICE

<u>COPA ARGENTINA</u>	2
<u>PRIMERA L.P.F.</u>	2
<u>PROYECCIÓN L.P.F.</u>	3
<u>PRIMERA NACIONAL</u>	3
<u>TERCERA NACIONAL</u>	4
<u>PRIMERA B</u>	4
<u>TERCERA B</u>	5
<u>PRIMERA C</u>	5
<u>TERCERA C</u>	6
<u>PROMOCIONAL AMATEUR</u>	6
<u>FÚTBOL FEMENINO</u>	7
<u>DIVISIONES JUVENILES</u>	8
<u>FUTSAL</u>	16
<u>FUTSAL FEMENINO</u>	22
<u>DIVISIONES JUVENILES FUTSAL</u>	23
<u>DIVISIONES JUVENILES FUTSAL FEMENINO</u>	26
<u>FÚTBOL INFANTIL</u>	26
<u>FALLOS FUNDADOS</u>	27



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

COPA ARGENTINA

BELGRANO (Córdoba) c. DEFENSORES DE BELGRANO COPA ARGENTINA 27/06/2025 EXPTE. 97401:

Continúan las actuaciones, según su estado.-

PRIMERA L.P.F.

HURACÁN c. ARGENTINOS JUNIORS Ira. 16/08/2025 EXPTE. 97746:

Se le da por cumplida la sanción al jugador Federico Fattori Mouzo, del Club Argentinos Juniors. Art. 25 del Código Disciplinario.-

VÉLEZ SARSFIELD c. INDEPENDIENTE Ira. 16/08/2025 EXPTE. 97749:

Se le da por cumplida la sanción al director técnico Guillermo Barros Schelotto, del Club Vélez Sarsfield. Art. 25 del Código Disciplinario.-

BOCA JUNIORS c. BANFIELD Ira. 24/08/2025 EXPTE. 97808:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$483.000), al director técnico Pedro Antonio Troglia, del Club Banfield. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

UNIÓN c. HURACÁN Ira. 24/08/2025 EXPTE. 97809:

1º) Se suspende por un partido al jugador Fabio Jesús Alberto Pereyra, del Club Huracán. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$483.000), al director técnico Tomás Gabriel González, del Club Huracán. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

BELGRANO (Córdoba) c. CENTRAL CÓRDOBA (Santiago del Estero) Ira. 25/08/2025 EXPTE. 97835:

Se suspende por un partido al jugador Lisandro Ezequiel López Dessypris, del Club Belgrano de Córdoba. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

DEPORTIVO Riestra c. SARMIENTO Ira. 25/08/2025 EXPTE. 97836:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$483.000), al director técnico Hernán Darío López, del Club Sarmiento. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

ROSARIO CENTRAL c. NEWELL'S OLD BOYS Ira. 23/08/2025 EXPTE. 97844:

Se suspende por un partido al jugador Mauricio Luciano Lollo, del Club Newell's Old Boys. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

ATLÉTICO TUCUMÁN c. TALLERES (Córdoba) Ira. 23/08/2025 EXPTE. 97859:

1º) Se suspende por dos partidos al jugador Clever Domingo Ferreira Ñamandú, del Club Atlético Tucumán. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por dos partidos al jugador Juan Camilo Portilla Orozco, del Club Talleres de Córdoba. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

PROYECCIÓN L.P.F.

INDEPENDIENTE c. PLATENSE Rva. 21/08/2025 EXPTE. 97803:

1º) Se aprueba la medida autorizada en el Boletín 6743 Bis del día 26 de Agosto de 2025.-

2º) Se suspende por un partido al jugador Juan Alcaine Dubra, del Club Platense. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

3º) Se suspende por dos partidos al jugador Agustín Matías Funes Bernardo, del Club Platense. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

4º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$483.000), al kinesiólogo Lorenzo Ruiz, del Club Platense. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

SAN MARTÍN (San Juan) c. GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA Rva. 21/08/2025 EXPTE. 97804:

1º) Se aprueba la medida autorizada en el Boletín 6743 Bis del día 26 de Agosto de 2025.-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$483.000), al director técnico Fernando Zaniratto, del Club Gimnasia y Esgrima La Plata. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

ATLÉTICO TUCUMÁN c. TALLERES (Córdoba) Rva. 20/08/2025 EXPTE. 97810:

Se suspende por dos partidos al jugador Ezequiel Godoy, del Club Atlético Tucumán. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

COLÓN c. NEWELL'S OLD BOYS Rva. 22/08/2025 EXPTE. 97811:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Bautista Santino Maillier, del Club Colón. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

DEPORTIVO RIESTRA c. SARMIENTO Rva. 22/08/2025 EXPTE. 97812:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al director técnico Rodrigo Luis Burela, del Club Sarmiento. Arts. 47 y 48 del Código Disciplinario.-

ESTUDIANTES DE LA PLATA c. ALDOSIVI (Mar del Plata) Rva. 21/08/2025 EXPTE. 97813:

1º) Se suspende por un partido al jugador Tobías Ezequiel Ferrari, del Club Aldosivi de Mar del Plata. Art. 13 1. a) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por un partido al jugador Gabriel Paredes, del Club Aldosivi de Mar del Plata. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

LANÚS c. RIVER PLATE Rva. 22/08/2025 EXPTE. 97814:

1º) Se suspende por dos partidos al jugador Thiago Ezequiel Laplace, del Club Lanús. Art. 13 1. b) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por dos partidos al jugador Agustín de la Cuesta Airoldi, del Club River Plate. Art. 13 1. b) del Código Disciplinario.-

TIGRE c. INDEPENDIENTE RIVADAVIA (Mendoza) Rva. 21/08/2025 EXPTE. 97815:

Se suspende por tres partidos al jugador Bautista Feversani, del Club Tigre. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

PRIMERA NACIONAL

TRISTÁN SUÁREZ c. DEPORTIVO MADRYN Ira.Nac 16/08/2025 EXPTE. 97758:

Se le da por cumplida la sanción al director técnico José María Martínez, del Club Tristán Suárez. Art. 25 del Código Disciplinario.-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARSENAL F.C. c. GÜEMES (Santiago del Estero) Ira.Nac. 23/08/2025 EXPTE. 97816:

Se suspende por dos partidos, al director técnico Pablo Eduardo Martel, del Club Güemes de Santiago del Estero. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

COLÓN c. CHACARITA JUNIORS Ira.Nac. 23/08/2025 EXPTE. 97817:

1º) Se suspende por un partido al jugador Gonzalo Errecalde, del Club Chacarita Juniors. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

2º) Se suspende por un partido al jugador Tomás Facundo Mariano Ortiz, del Club Chacarita Juniors. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

DEPORTIVO MORÓN c. NUEVA CHICAGO Ira.Nac. 23/08/2025 EXPTE. 97818:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$388.500), al aguatero Matías Agustín Alonso, del Club Nueva Chicago. Art. 12 3. del Código Disciplinario.-

QUILMES A.C. c. SAN MIGUEL Ira.Nac. 22/08/2025 EXPTE. 97819:

1º) Se suspende por un partido al jugador Dixon Stiven Renteria Mosquera, del Club San Miguel. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

2º) Se suspende por un partido al jugador Sebastián Corda, del Club San Miguel. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

3º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$388.500), al director técnico Gustavo Iván Coleoni, del Club San Miguel. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

CENTRAL NORTE (Salta) c. GIMNASIA Y ESGRIMA (Mendoza) Ira.Nac. 23/08/2025 EXPTE. 97830:

Se suspende por un partido al jugador Sebastián Ismael Cortez Díaz, del Club Gimnasia y Esgrima de Mendoza. Art. 13 1. a) del Código Disciplinario.-

RACING (Córdoba) c. ALMAGRO Ira.Nac. 24/08/2025 EXPTE. 97831:

Se suspende por un partido al jugador Carlo María Lattanzio, del Club Almagro. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

TERCERA NACIONAL

ALL BOYS c. DEFENSORES DE BELGRANO 3ra.Nac. 27/08/2025 EXPTE. 97864:

Se suspende por un partido al jugador Lucas Nicolás Acuña, del Club Defensores de Belgrano. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

PRIMERA B

BROWN c. DEPORTIVO MERLO Ira.B. 23/08/2025 EXPTE. 97820:

Se suspende por tres partidos al jugador Gonzalo Leonel Vivas, del Club Brown. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

FLANDRIA c. COMUNICACIONES Ira.B. 23/08/2025 EXPTE. 97821:

Se suspende por tres partidos al jugador Gustavo Ariel Morales, del Club Flandria. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

SPORTIVO ITALIANO c. UAI URQUIZA Ira.B. 22/08/2025 EXPTE. 97822:

Se suspende por un partido al jugador Pablo Ezequiel Cáceres, del Club UAI Urquiza. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

ACASSUSO c. SPORTIVO DOCK SUD Ira.B. 23/08/2025 EXPTE. 97845:

1º) Se suspende por un partido al jugador Federico Nicolás Tursi, del Club Acassuso. Art. 12 3. del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por dos partidos al jugador Agustín Hermoso, del Club Acassuso. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

3º) Se suspende por dos partidos, al preparador físico Diego Daniel Prado, del Club Acassuso. Art. 13 1. c) y 24 del Código Disciplinario.-

VILLA DÁLMINE c. DEPORTIVO ARMENIO Ira.B. 23/08/2025 EXPTE. 97846:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$315.000), al director técnico Ariel Fuscaldo, del Club Villa Dálmine. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

TERCERA B

VILLA SAN CARLOS c. DEPORTIVO LAFERRERE 3ra.B. 21/08/2025 EXPTE. 97805:

1º) Se aprueba la medida autorizada en el Boletín 6743 Bis del día 26 de Agosto de 2025.-

2º) Se suspende por un partido al jugador Alan Ezequiel Luongo, del Club Deportivo Laferrere. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

3º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$315.000), al aguatero Juan Manuel Villamil, del Club Villa San Carlos. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

PRIMERA C

LUJÁN c. YUPANQUI Ira.C. 16/08/2025 EXPTE. 97766:

1º) Se suspende por tres partidos, al aguatero Mateo Pighin, del Club Luján. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

2º) Se multa al Club Luján en v.e. 100. Arts. 5 y 7 del Código Disciplinario.-

CAMIONEROS c. LUJÁN Ira.C. 23/08/2025 EXPTE. 97823:

Se suspende por un partido al jugador Martín Facundo Duna, del Club Luján. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

ESTRELLA DEL SUR c. SPORTIVO BARRACAS Ira.C. 24/08/2025 EXPTE. 97824:

1º) Se suspende por tres partidos al jugador Nahuel Lisandro Gómez, del Club Estrella del Sur. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por dos partidos al jugador Sergio Daniel Salomone, del Club Estrella del Sur. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

3º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$283.500), al aguatero Juan Pablo Rial, del Club Sportivo Barracas. Art. 12 3. del Código Disciplinario.-

4º) Se hace saber al Club Estrella del Sur, que deberá informar dentro del término de cinco días, qué cargo o función desempeña en esa entidad el señor Christian Martín Barone, que menciona el árbitro en su informe.-

JUVENTUD UNIDA c. CAÑUELAS F.C. Ira.C. 23/08/2025 EXPTE. 97825:

Se suspende por dos partidos al jugador Tobías Agustín Ybarra, del Cañuelas F.C. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

YUPANQUI c. ATLAS Ira.C. 24/08/2025 EXPTE. 97826:

Se suspende por un partido al jugador Matías Digangi, del Club Atlas. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

DEFENSORES DE CAMBACERES c. BERAZATEGUI Ira.C. 24/08/2025 EXPTE. 97860:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al aguatero Nicolás Toscani, del Club Defensores de Cambaceres. Arts. 47 y 48 del Código Disciplinario.-

MERCEDES c. PUERTO NUEVO Ira.C. 24/08/2025 EXPTE. 97861:

Se suspende por un partido al jugador Alejo Benjamín Ferreyra, del Club Puerto Nuevo. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

TERCERA C

CENTRAL BALLESTER c. BERAZATEGUI 3ra.C. 21/08/2025 EXPTE. 97827:

Se suspende por un partido al jugador Tomás Patiño Lezcano, del Club Central Ballester. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

GENERAL LAMADRID c. DEPORTIVO ESPAÑOL 3ra.C. 21/08/2025 EXPTE. 97828:

1º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Camilo Tomás Núñez, del Club Deportivo Español. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por tres partidos al jugador Lucas Amadeo de Berti, del Club General Lamadrid. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

ARGENTINO (Rosario) c. JUVENTUD UNIDA 3ra.C. 26/08/2025 EXPTE. 97862:

Se suspende por un partido al jugador Tomás Lubenfeld, del Club Juventud Unida. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

PROMOCIONAL AMATEUR

BARRANCAS F.C. c. PROVINCIAL (Lobos) PROMOCIONAL AMATEUR 23/08/2025 EXPTE. 97806:

1º) Se aprueba la medida autorizada en el Boletín 6743 Bis del día 26 de Agosto de 2025.-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$189.000), al delegado Carlos Nicolás Laredo, del Club Provincial de Lobos. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

DEPORTIVO METALÚRGICO c. EVERTON PROMOCIONAL AMATEUR 23/08/2025 EXPTE. 97807:

1º) Se aprueba la medida autorizada en el Boletín 6743 Bis del día 26 de Agosto de 2025.-

2º) Se suspende por tres partidos al jugador Leonel Felipe, del Club Everton. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

3º) Se suspende por tres partidos al jugador Geremías Diego Villegas Aguirre Suárez, del Club Everton. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

4º) Se suspende por tres partidos al jugador Ezequiel Ricardo Marassa, del Club Deportivo Metalúrgico. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

5º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$189.000), al delegado Arturo César Guardo, del Club Deportivo Metalúrgico. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

DEFENSORES DE GLEW c. BELGRANO (Zárate) PROMOCIONAL AMATEUR 23/08/2025 EXPTE. 97829:

1º) Se suspende por tres partidos al jugador Kevin Iván Luque, del Club Defensores de Glew. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por tres partidos al jugador Ariel Pedraza, del Club Belgrano de Zárate. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

3º) Se suspende por dos partidos al jugador Santiago Miguel Melo, del Club Belgrano de Zárate. Art. 13 1. b) del Código Disciplinario.-

FUTBOL CLUB EZEIZA c. SAT PROMOCIONAL AMATEUR 25/08/2025 EXPTE. 97863:

Se suspende por tres partidos al jugador Lucas Ariel Chaves, del Club SAT. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

FÚTBOL FEMENINO

ATLÉTICO DE RAFAELA c. LANÚS 1ra. 16/08/2025 EXPTE. 97779.001:

1º) Se suspende por dos partidos, al delegado Matías Andrés Comba, del Club Atlético de Rafaela. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por cuatro partidos, a la delegada Carolina María Escalada, del Club Atlético de Rafaela. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

REAL PILAR F.C. c. EL FRONTÓN 1ra. 25/08/2025 EXPTE. 97847.001:

1º) Se suspende por tres partidos a la jugadora Magalí Antonela Ávalos, del Real Pilar F.C. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por tres partidos a la jugadora Fernanda Luján Martínez, del Real Pilar F.C. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

3º) Se suspende por tres partidos a la jugadora Maite Cellotto, del Club El Frontón. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

ROSARIO CENTRAL c. SAN LORENZO DE ALMAGRO 1ra. 25/08/2025 EXPTE. 97847.002:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$283.500), al aguatero Arturo Pablo Fernández, del Club Rosario Central. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

TIGRE c. QUILMES A.C. 1ra. 24/08/2025 EXPTE. 97847.003:

Se suspende por un partido a la jugadora Mariel Anabela Herrera, del Club Tigre. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

FLANDRIA c. CHACARITA JUNIORS 1ra. 27/08/2025 EXPTE. 97847.004:

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a la jugadora Julieta Magalí Olivieri, del Club Flandria. Arts. 47 y 48 del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a la jugadora Micaela Tuffilaro, del Club Flandria. Arts. 47 y 48 del Código Disciplinario.-

3º) Se suspende por un partido a la jugadora María Mercedes Viotto, del Club Flandria. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

4º) Se autoriza al delegado Sergio Emanuel Ferros, del Club Flandria, a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario (habilitada para actuar).-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

SUB. 19

UAI URQUIZA c. BANFIELD Sub.19 10/08/2025 EXPTE. 97780:

1º) Se dispone se fije nueva fecha para la realización de este partido. Art. 15 1. del Código Disciplinario.-

2º) Se dispone que el Club UAI Urquiza, abone al Club Banfield, los gastos de traslado, previa presentación fehaciente del pago. Art. 45. del Código Disciplinario.-

RACING CLUB c. PLATENSE Sub.19 25/08/2025 EXPTE. 97848:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$283.500), al director técnico Gustavo Armando Herrera, del Club Platense. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

SUB. 16

INDEPENDIENTE c. UAI URQUIZA Sub.16 24/08/2025 EXPTE. 97849.001:

Se suspende por un partido a la jugadora Pilar Landriel, del Club UAI Urquiza. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

NEWELL'S OLD BOYS c. ESTUDIANTES DE LA PLATA Sub.16 24/08/2025 EXPTE. 97849.002:

1º) Se suspende por tres partidos a la jugadora Delfina Milagros Cañete Forgiarini, del Club Estudiantes de La Plata. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$283.500), a la delegada Brisa Viscussi, del Club Estudiantes de La Plata. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

RACING CLUB c. PLATENSE Sub.16 24/08/2025 EXPTE. 97849.003:

Se suspende por tres partidos a la jugadora Thiana Eluney Noriega, del Club Platense. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

SUB. 14

BANFIELD c. RIVER PLATE Sub.14 24/08/2025 EXPTE. 97850.001:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Banfield, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Art. 36 del Código Disciplinario.-

LANÚS c. BOCA JUNIORS Sub.14 23/08/2025 EXPTE. 97850.002:

1º) Se suspende por tres partidos a la jugadora Lara Naomi Cervantes, del Club Lanús. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por tres partidos a la jugadora Briana Milena Lagartera, del Club Boca Juniors. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

3º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$283.500), a la delegada Noelia Elizabeth Espíndola, del Club Boca Juniors. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

VÉLEZ SARSFIELD c. SAN LUIS F.C. Sub.14 24/08/2025 EXPTE. 97850.003:

Se suspende por dos partidos, al delegado Matías Emanuel Fernández, del San Luis F.C. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

DIVISIONES JUVENILES

CUARTA DIVISIÓN

ALDOSIVI (Mar del Plata) c. INDEPENDIENTE RIVADAVIA (Mendoza) 4ta. 23/08/2025 EXPTE. 97837.001:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Víctor David Machado Freitez, del Club Independiente Rivadavia de Mendoza. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

COLÓN c. SAN LORENZO DE ALMAGRO 4ta. 16/08/2025 EXPTE. 97772.002:

1º) Se dispone se fije nueva fecha para la disputa de este partido. Art. 15 1. del Código Disciplinario.-

2º) Se dispone que el Club Colón, abone al Club San Lorenzo de Almagro, los gastos de traslado, previa presentación fehaciente del pago. Art. 45 del Código Disciplinario.-

INSTITUTO (Córdoba) c. INDEPENDIENTE 4ta. 23/08/2025 EXPTE. 97837.002:

Se suspende por cinco partidos al jugador Maximiliano Ezequiel Duarte, del Club Independiente. Art. 13 1. j) del Código Disciplinario y Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. PLATENSE 4ta. 24/08/2025 EXPTE. 97837.003:

Se suspende por dos partidos al jugador Valentino Lucio Buccolo, del Club Platense. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

COLÓN (Colonia Caroya) c. ESTUDIANTES (Río Cuarto) 4ta. Nac. 23/08/2025 EXPTE. 97837.004:

1º) Se suspende por tres partidos al jugador Valentino Mateo Romero, del Club Colón de Colonia Caroya. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Leonel Máximo Oviedo, del Club Estudiantes de Río Cuarto. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

GIMNASIA Y ESGRIMA (Mendoza) c. JUVENTUD UNIDA (San Luis) 4ta. Nac. 23/08/2025 EXPTE. 97837.005:

1º) Se suspende por dos partidos al jugador Ignacio Nicolás Reynoso Pérez, del Club Gimnasia y Esgrima de Mendoza. Art. 13 1. b) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por dos partidos al jugador Nicolás Sebastián Agüero, del Club Juventud Unida de San Luis. Art. 13 1. b) del Código Disciplinario.-

3º) Se suspende por siete partidos al jugador Mateo Tomás Arrieta, del Club Juventud Unida de San Luis. Art. 13 1. h) y j) del Código Disciplinario.-

DEPORTIVO ARMENIO c. SACACHISPAS F.C. 4ta. B 24/08/2025 EXPTE. 97837.006:

1º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Mateo Santino Blanco, del Club Deportivo Armenio. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por dos partidos al jugador Alfredo Nahuel Sosa del Sacachispas F.C. Art. 12 3. del Código Disciplinario.-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Expediente 97837.006 (Continuación):

3º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Rodrigo Bordiñuk, del Sacachispas F.C. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

DEPORTIVO LAFERRERE c. ARGENTINO DE MERLO 4ta. B 23/08/2025 EXPTE. 97837.007:

1º) Se suspende por dos partidos al jugador Joaquín Ezequiel Farías, del Club Deportivo Laferrere. Art. 13 1. b) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por tres partidos al jugador Jorge Iván Reynoso, del Club Deportivo Laferrere. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

3º) Se suspende por tres partidos al jugador Brandon Luciano Obregón, del Club Argentino de Merlo. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

4º) Se suspende por dos partidos al jugador Lautaro Ezequiel Romero, del Club Argentino de Merlo. Art. 13 1. b) del Código Disciplinario.-

5º) Se suspende por dos partidos al jugador Miguel Alexis Castaño, del Club Argentino de Merlo. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

FERROCARRIL MIDLAND c. CLAYPOLE 4ta. B 23/08/2025 EXPTE. 97837.008:

Se suspende por dos partidos al jugador Ignacio Rodríguez, del Club Claypole. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

ARGENTINO (Rosario) c. JUVENTUD UNIDA 4ta. C 24/08/2025 EXPTE. 97837.009:

Se suspende por tres partidos al jugador Agustín Emanuel Nicolás Heredia, del Club Juventud Unida. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

DEPORTIVO METALÚRGICO c. DEPORTIVO MUÑIZ 4ta. C 24/08/2025 EXPTE. 97837.010:

1º) Se suspende por dos partidos al jugador Santiago Uriel Argüello, del Club Deportivo Metalúrgico. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Lucio Gómez, del Club Deportivo Metalúrgico. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

3º) Se suspende por tres partidos al jugador Kevin Alejandro Suárez, del Club Deportivo Muñiz. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

4º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Lorenzo Rocco Maniglia del Club Deportivo Muñiz. Arts. 47 y 48 del Código Disciplinario.-

5º) Se hace saber al Club Deportivo Metalúrgico, que deberá informar dentro del término de cinco días, el diagnóstico médico del jugador que saliera lesionado a los cincuenta y dos minutos de juego.-

SPORTIVO BARRACAS c. LEANDRO N. ALEM 4ta. C 24/08/2025 EXPTE. 97837.011:

Se suspende por tres partidos al jugador Walter Braulio Segovia Peralta, del Club Leandro N. Alem. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

YUPANQUI c. FUTBOL CLUB EZEIZA 4ta. C 23/08/2025 EXPTE. 97837.012:

Se suspende por tres partidos al jugador Benjamín Falco, del Futbol Club Ezeiza. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

**QUINTA DIVISIÓN**

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. PLATENSE 5ta. 24/08/2025 EXPTE. 97838.001:

Se suspende por dos partidos al utilero Federico Nahuel Sandoval, del Club Platense. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

BELGRANO (Córdoba) c. TALLERES (Córdoba) 5ta. 23/08/2025 EXPTE. 97838.002:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Leonel Benjamín Sánchez, del Club Talleres de Córdoba. Art. 13 1. j) del Código Disciplinario.-

GODOY CRUZ (Mendoza) c. CENTRAL CÓRDOBA (Santiago del Estero) 5ta. 23/08/2025 EXPTE. 97838.003:

1º) Se suspende por tres partidos al jugador Blas Marcelo Moyano, del Club Godoy Cruz de Mendoza. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por tres partidos al jugador Santino Morre, del Club Central Córdoba de Santiago del Estero. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

HURACÁN c. ARGENTINOS JUNIORS 5ta. 16/08/2025 EXPTE. 97773.002:

Se multa al Club Argentinos Juniors en v.e. 100. Art. 12 3. a) del Código Disciplinario.-

RACING CLUB c. SARMIENTO 5ta. 23/08/2025 EXPTE. 97838.004:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Ciro Burgos, del Club Sarmiento. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

ATLÉTICO DE RAFAELA c. PATRONATO (Paraná) 5ta. Nac. 23/08/2025 EXPTE. 97838.005:

1º) Se suspende por tres partidos al jugador Rodrigo Ezequiel Uyua, del Club Atlético de Rafaela. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por dos partidos al jugador Federico Nicolás Liotta del Club Atlético de Rafaela. Art. 12 3. del Código Disciplinario.-

3º) Se suspende por tres partidos al jugador Tomás Gabriel Gómez, del Club Patronato de Paraná. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

4º) Se suspende por tres partidos al jugador Marcos Nicolás Molina, del Club Patronato de Paraná. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

COMUNICACIONES c. VILLA DÁLMINE 5ta. Nac. 23/08/2025 EXPTE. 97838.006:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$388.500), al aguatero Leonardo Javier Luna, del Club Comunicaciones. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

ESTUDIANTES c. COLEGIALES 5ta. Nac. 23/08/2025 EXPTE. 97838.007:

Se suspende por dos partidos al jugador Mathius Exequiel Varas del Club Colegiales. Art. 12 3. del Código Disciplinario.-

SAN TELMO c. NUEVA CHICAGO 5ta. Nac. 24/08/2025 EXPTE. 97838.008:

Se suspende por dos partidos al jugador José Mauricio Medina, del Club Nueva Chicago. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

DEFENSORES DE GLEW c. ESTRELLA DEL SUR 5ta. C 24/08/2025 EXPTE. 97838.009:

Se suspende por tres partidos al jugador Agustín Luciano Montero, del Club Estrella del Sur. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

VICTORIANO ARENAS c. ROMA 5ta. C 24/08/2025 EXPTE. 97838.010:

Se suspende por tres partidos al jugador Thiago Maximiliano Venencia, del Club Victoriano Arenas. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

SEXTA DIVISIÓNALDOSIVI (Mar del Plata) c. INDEPENDIENTE RIVADAVIA (Mendoza) 6ta. 23/08/2025 EXPTE. 97839.001:

1º) Se suspende por tres partidos al jugador Tobías Nazareno Gómez, del Club Aldosivi de Mar del Plata. Arts. 12 3. a) del Código Disciplinario y Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

2º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Francisco Benjamín Pizarro del Club Independiente Rivadavia de Mendoza. Arts. 47 y 48 del Código Disciplinario.-

3º) Se hace saber al Club Aldosivi de Mar del Plata, que deberá informar dentro del término de cinco días, el diagnóstico médico del jugador que saliera lesionado a los sesenta y dos minutos de juego.-

BARRACAS CENTRAL c. HURACÁN 6ta. 23/08/2025 EXPTE. 97839.002:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$483.000), al director técnico Daniel Hernán Moreyra, del Club Huracán. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por dos partidos al jugador Juan Pablo Olarte del Club Huracán. Art. 12 3. del Código Disciplinario.-

AGROPECUARIO ARGENTINO c. ATLANTA 6ta. Nac. 27/08/2025 EXPTE. 97839.009:

Se suspende por tres partidos al jugador Jorge Imanol Pérez Quintana, del Club Atlanta. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

DEFENSORES UNIDOS c. ACASSUSO 6ta. Nac. 23/08/2025 EXPTE. 97839.003:

1º) Se suspende por tres partidos al jugador Lionel Benjamín Farías Bettiga, del Club Acassuso. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por dos partidos al jugador Lucas Gabriel Orza, del Club Acassuso. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

RACING (Córdoba) c. LAS PALMAS 6ta. Nac. 23/08/2025 EXPTE. 97839.004:

Se suspende por dos partidos al jugador Santino Velicogna Riquelme del Club Las Palmas. Art. 12 3. del Código Disciplinario.-

SAN TELMO c. NUEVA CHICAGO 6ta. Nac. 24/08/2025 EXPTE. 97839.005:

Se suspende por tres partidos al jugador Lázaro Bautista De Agustini, del Club Nueva Chicago. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

TEMPERLEY c. ARSENAL F.C. 6ta. Nac. 16/08/2025 EXPTE. 97774.004:

1º) Se suspende por tres partidos al jugador Mateo Román Sánchez, del Arsenal F.C. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

2º) Se dispone se fije nueva fecha para la prosecución de este partido. Art. 15 1. del Código Disciplinario.-

DEPORTIVO METALÚRGICO c. ACADEMIA CONTROL ORIENTADO 6ta. C 09/08/2025 EXPTE. 97728.008:

Continúan las actuaciones según su estado.-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

DEFENSORES DE GLEW c. ESTRELLA DEL SUR 6ta. C 24/08/2025 EXPTE. 97839.006:

Se suspende por dos partidos al jugador Joaquín Romero, del Club Defensores de Glew. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

SPORTIVO BARRACAS c. LEANDRO N. ALEM 6ta. C 24/08/2025 EXPTE. 97839.007:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Thiago Valentín Rosales, del Club Leandro N. Alem. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

SPORTIVO ITALIANO c. LINIERS 6ta. B 24/08/2025 EXPTE. 97839.008:

Se suspende por cinco partidos al jugador Alan Lionel Nuñez, del Club Sportivo Italiano. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

SÉPTIMA DIVISIÓN

INDEPENDIENTE c. INSTITUTO (Córdoba) 7ma. 23/08/2025 EXPTE. 97840.001:

Se suspende por tres partidos al jugador Uriel Adrián Gómez, del Club Independiente. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

INDEPENDIENTE RIVADAVIA (Mendoza) c. ALDOSIVI (Mar del Plata) 7ma. 23/08/2025 EXPTE. 97840.002:

Se suspende por tres partidos al jugador Tiziano Nahir Jalil, del Club Independiente Rivadavia de Mendoza. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

ATLÉTICO PILAR c. SAT 7ma. C 24/08/2025 EXPTE. 97840.003:

Se suspende por tres partidos al jugador Jeremías Joel Alarcón, del Club SAT. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

GENERAL LAMADRID c. BARRANCAS F.C. 7ma. C 15/08/2025 EXPTE. 97775.011:

1º) Se dispone se fije nueva fecha para la disputa de este partido. Art. 15 1. del Código Disciplinario.-

2º) Se dispone que el Club General Lamadrid, abone al Barrancas F.C., los gastos de traslado, previa presentación fehaciente del pago. Art. 45 del Código Disciplinario.-

ATLANTA c. AGROPECUARIO ARGENTINO 7ma. Nac. 27/08/2025 EXPTE. 97840.005:

Se suspende por dos partidos al jugador Santino Jiménez, del Club Atlanta. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

LEANDRO N. ALEM c. SPORTIVO BARRACAS 7ma. C 23/08/2025 EXPTE. 97840.004:

1º) Se suspende por dos partidos al jugador Tiziano Benjamín Marchal, del Club Leandro N. Alem. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Lucio Martín Saldivia, del Club Sportivo Barracas. Art. 13 1. j) del Código Disciplinario.-

OCTAVA DIVISIÓN

ATLANTA c. AGROPECUARIO ARGENTINO 8va. Nac. 27/08/2025 EXPTE. 97841.005:

Se suspende por dos partidos al jugador Bautista Fidel, del Club Agropecuario Argentino. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

COLEGIALES c. ESTUDIANTES 8va. Nac. 23/08/2025 EXPTE. 97841.006:

Se suspende por dos partidos al jugador Rodrigo Ariel Susama Anchava, del Club Estudiantes. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

JUVENTUD UNIDA (San Luis) c. GIMNASIA Y ESGRIMA (Mendoza) 8va. Nac. 23/08/2025 EXPTE. 97841.001:

Se suspende por tres partidos al jugador Thiago Valentín Lantres, del Club Gimnasia y Esgrima de Mendoza. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

LINIERS c. SPORTIVO ITALIANO 8va. B 23/08/2025 EXPTE. 97841.002:

1º) Se suspende por tres partidos al jugador Máximo Javier Torres, del Club Liniers. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por tres partidos al jugador Rodrigo Román Benítez, del Club Sportivo Italiano. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

EL PORVENIR c. LUGANO 8va. C 24/08/2025 EXPTE. 97841.003:

1º) Se suspende por tres partidos al jugador Demián Gabriel Ledesma Ríos, del Club El Porvenir. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por seis partidos al jugador Tiziano Lautaro Nicolás, del Club El Porvenir. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

3º) Se suspende por tres partidos al jugador Lorenzo Romano, del Club Lugano. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

4º) Se suspende por dos partidos al jugador Gennaro Segundo Paz, del Club Lugano. Art. 13 1. b) del Código Disciplinario.-

5º) Se suspende por cinco partidos al jugador León Renna, del Club Lugano. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

FUTBOL CLUB EZEIZA c. YUPANQUI 8va. C 24/08/2025 EXPTE. 97841.004:

Se suspende por tres partidos al jugador Lautaro Pérez, del Club Yupanqui. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

JUSTO JOSÉ DE URQUIZA c. PUERTO NUEVO 8va. C 16/08/2025 EXPTE. 97776.004:

Se multa al Club Puerto Nuevo, en v.e. 150. La misma deberá ser abonada dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, debiendo acreditarse su pago ante este Tribunal. El incumplimiento de dicha obligación podrá dar lugar a la imposición de sanciones más gravosas, según lo previsto en el citado cuerpo normativo. Art. 12 3. a) del Código Disciplinario.-

NOVENA DIVISIÓN

INDEPENDIENTE RIVADAVIA (Mendoza) c. ALDOSIVI (Mar del Plata) 9na. 23/08/2025 EXPTE. 97842.001:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$483.000), al director técnico Leandro Daniel Cachaza, del Club Aldosivi de Mar del Plata. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

ALMAGRO c. BROWN 9na. Nac. 23/08/2025 EXPTE. 97842.002:

Se suspende por tres partidos al jugador Lucas Martín Barbuto, del Club Almagro. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

LAS PALMAS c. RACING (Córdoba) 9na. Nac. 23/08/2025 EXPTE. 97842.004:

1º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Jonás Modica Agüero, del Club Las Palmas. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Tomás Francisco Suárez, del Club Racing de Córdoba. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

PATRONATO (Paraná) c. ATLÉTICO DE RAFAELA 9na. Nac. 23/08/2025 EXPTE. 97842.003:

Se suspende por tres partidos al jugador Ignacio Felipe Leurino, del Club Atlético de Rafaela. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

CENTRAL BALLESTER c. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA 9na. C 24/08/2025 EXPTE. 97842.005:

Se da por finalizado este encuentro con el resultado existente. Art. 12 3. del Código Disciplinario.-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE 4ta. A 9na. Inic. 25/08/2025 EXPTE. 97843:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

SALINAS SALGADO Joaquín	Aldosivi (MdP.)	4a.
TSCHIEDER Valentino	Colón	"
LAMBERTUCCI OLIVA Santiago	Instituto (Córdoba)	"
LONIGRO Juan Román	Gim. y Esgrima (Mza.)	"
CANO Tiago Agustín	Las Palmas	"
QUEVEDO GÓMEZ Isaías	Juventud Unida (S.L.)	"
ZANZI Lautaro	Don Bosco	"
ARCE Carlos román	Atlético Pilar	"
PÁEZ Franco Nahuel	Juventud Unida	"
ORTEGA Owen Ezequiel	River Plate	5a.
CABALLERO FERNÁNDEZ Ramiro M.	San Lorenzo de Alm.	"
Garro Lorenzo Luciano	Comunicaciones	"
MIRANDA tiago Gabriel	Juventud Unida (S.L.)	"
PÉREZ Agustín	Luján	"
URDIRO Federico	Atlético Pilar	"
VALDEZ Lautaro Agustín	Deportivo Metalúrgico	"
FALCONE Sebastián	Estrella del Sur	"
ROMERO Alan Ulises	Juventud Unida	"
GARIGLIO Enzo	Huracán	6a.
CORCORÁN Casey Crosby	Independiente Rivadavia (Mza.)	"
DI NIRO Siro Demián	Lanús	"
DELPICCOLO Juan Andrés	Newell's Old Boys	"
BRIS Bruno Ezequiel	Agropecuario Arg.	"
LUDUEÑA thiago Uriel	Camioneros (Córdoba)	"
GACCIONE Piero Andrés	Estudiantes	"
RIVAROLA Tiziano Lautaro	Las Palmas	"
BALMACEDA Francisco	Villa Dálmine	"
Torrez Uriel Benjamín	Argentino de Merlo	"
ALEGRE Mirko Valentino	Argentino de Quilmes	"
ARREGUEZ VALENCIA Axel Javier	Deportivo Paraguayo	"



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Expediente 97843 (Continuación):

MONTOYA Santino Lorenzo	Colegiales	7a.
VARVARA Thiago Jesús	Deportivo Español	"
QUIROZ FIGUEROA Dylan Nahuel	Ituzaingó	"
SOTTAZ Gerónimo	Colón	8a.
ALARCÓN Federico	River Plate	"
GAITÁN Valentín	Tigre	"
AMBROSICH Emiliano	Colón (Colonia Caroya)	"
ROJAS Axel Ismael	Patronato (Paraná)	"
CEPEDA Gonzalo Lorenzo	Quilmes A.C.	"
VELÁZQUEZ Rodrigo Gabriel	San Miguel	"
GIJÓN Iron Manuel	Deportivo Español	"
BAIGORRIA BENEDETTELLI Santino	Excursionistas	"
BENÍTEZ AMARILLA Ian Agustín	Atlas	"
TORRES ILLA Liam Gerónimo	Deportivo Muñiz	"
GUGLIELMO PIETRO Franco	Don Bosco	"
CRISTALDO Ian Benjamín	El Porvenir	"
ALEGRE Facundo	Fútbol Club Ezeiza	"
OLIVERA BRITOS Blas Nicolás	Def. de Belgrano	9a.
GARMA Jerónimo	Estudiantes (Río IV)	"
GALARCE Juan Cruz	Atlas	"
ROJAS Thiago Elías	Estrella del Sur	"
CÓRDOBA Jeremías Gastón	Deportivo Laferrere	"

Conforme Artículos 12 y 13 del Código Disciplinario.-

FUTSAL

PRIMERA DIVISIÓN

BROWN c. COMUNICACIONES 1ra. 10/08/2025 EXPTE. 97724.013:

Se le da por cumplida la sanción al jugador Emiliano Ferreiro, del Club Comunicaciones. Art. 25 del Código Disciplinario.-

DEPORTIVO 25 DE MAYO c. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA 1ra. 16/08/2025 EXPTE. 97770.002:

1º) Se suspende por dos partidos al delegado Ezequiel González, del Club Universidad Nacional de La Matanza. Art. 12 3. del Código Disciplinario.-
2º) Se multa a ambos Clubes, en v.e. 50, cada uno. La misma deberá ser abonada dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, debiendo acreditarse su pago ante este Tribunal. El incumplimiento de dicha obligación podrá dar lugar a la imposición de sanciones más gravosas, según lo previsto en el citado cuerpo normativo. Art. 12 3 a) del Código Disciplinario.-

BOCA JUNIORS c. GLORIAS 1ra. 23/08/2025 EXPTE. 97833.001:

1º) Se suspende por un partido al jugador Matías Nicolás Bravo, del Club Glorias. Art. 13 1. a) del Código Disciplinario.-
2º) Se suspende por un partido o multa v.e. 21 (\$189.000), al delegado Valentín Masznicz, del Club Glorias. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

CAMIONEROS c. 17 DE AGOSTO 1ra. 22/08/2025 EXPTE. 97833.002:

1º) Se suspende por dos partidos al jugador Franco Martínez Riveras, del Club 17 de Agosto. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por seis partidos al jugador Facundo Leonel Bonari, del Club Camioneros. Art. 13 1. e) y j) del Código Disciplinario.-

3º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario al jugador Mathias Lihue Coronel, del Club Camioneros. Arts. 47 y 48 del Código Disciplinario.-

FERRO CARRIL OESTE c. PINOCHO 1ra. 22/08/2025 EXPTE. 97833.003:

Se suspende por un partido al jugador Javier Darío Corvatta, del Club Ferro Carril Oeste. Art. 13 1. a) del Código Disciplinario.-

AMÉRICA DEL SUD c. RIVER PLATE 1ra. 23/08/2025 EXPTE. 97833.004:

Se suspende por un partido al jugador Héctor Javier Vatter, del Club River Plate. Art. 13 1. a) del Código Disciplinario.-

ESTUDIANTIL PORTEÑO c. ARSENAL F.C. 1ra. 22/08/2025 EXPTE. 97833.005:

Se suspende por un partido al jugador Federico Andrés Tavare, del Club Estudiantil Porteño. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

DEPORTIVO METALÚRGICO c. FRANJA DE ORO 1ra. 24/08/2025 EXPTE. 97833.006:

Se suspende por cuatro partidos al delegado Roberto Benítez, del Club Deportivo Metalúrgico. Art. 13 1. j) del Código Disciplinario.-

ARGENTINOS JUNIORS c. COUNTRY DE BANFIELD 1ra. 23/08/2025 EXPTE. 97833.007:

Se suspende por un partido al jugador Nahuel Adrián López, del Club Country de Banfield. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

VILLA LA ÑATA c. PACÍFICO 1ra. 23/08/2025 EXPTE. 97833.008:

Se suspende por un partido al jugador Lucas Emilio Ramírez, del Club Villa La Ñata. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

NUEVA CHICAGO c. ALVEAR 1ra. 22/08/2025 EXPTE. 97833.009:

Se suspende por cinco partidos al jugador Brian Matías Garrasini, del Club Nueva Chicago. Art. 13 1. a) y j) del Código Disciplinario.-

CI.DE.CO. c. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA 1ra. 24/08/2025 EXPTE. 97833.010:

Se suspende por un partido al jugador Tomás Agustín Luna, del Club Universidad Nacional de La Matanza. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

ROSARIO CENTRAL c. GIMNASIA Y ESGRIMA DE VÉLEZ SARSFIELD 1ra. 24/08/2025 EXPTE. 97833.011:

1º) Se suspende por tres partidos al jugador Juan Andrés Acosta Torres, del Club Rosario Central. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por un partido o multa v.e. 21 (\$189.000), al delegado Martín Ezequiel Dure, del Club Rosario Central. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

UNIÓN DE EZPELETA c. DEPORTIVO MERLO 1ra. 24/08/2025 EXPTE. 97833.012:

1º) Se suspende por tres partidos al jugador Mauricio Facundo Payer, del Club Unión de Ezpeleta. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

2º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Unión de Ezpeleta, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Art. 36 del Código Disciplinario.-

VILLA MALCOLM c. COMUNICACIONES 1ra. 22/08/2025 EXPTE. 97833.013:

1º) Se suspende por dos partidos al jugador Gianluca Exequiel Valente, del Club Villa Malcolm. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por un partido o multa v.e. 21 (\$189.000), al delegado Gustavo Pascual Marinaro, del Club Villa Malcolm. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

3º) Se suspende por tres partidos al jugador Federico Martín Shiroma, del Club Comunicaciones. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

BROWN c. CABALLITO JUNIORS 1ra. 22/08/2025 EXPTE. 97833.014:

Se suspende por un partido al jugador Agustín Emilio Pérez, del Club Caballito Juniors. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

EXCURSIONISTAS c. LOS ANDES 1ra. 23/08/2025 EXPTE. 97833.015:

Se suspende por un partido al jugador Rodrigo Elías Isnardo, del Club Los Andes. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

DEPORTIVO RIESTRA c. EL CAMPITO 1ra. 23/08/2025 EXPTE. 97833.016:

Se suspende por un partido al jugador Tomás Walter Viubliomnet, del Club Deportivo Riestra. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

HURACÁN c. SPORTIVO DOCK SUD 1ra. 23/08/2025 EXPTE. 97833.017:

1º) Se suspende por un partido al jugador Osvaldo Enrique Gaona, del Club Huracán. Art. 13 1. a) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por tres partidos al jugador Franco Ismael Francisco Sosa, del Club Huracán. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

EL PROGRESO c. EL CICLÓN F.C. 1ra. 24/08/2025 EXPTE. 97833.018:

1º) Se suspende por tres partidos al jugador Lautaro Leandro Acosta, del Club El Progreso. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por un partido al jugador Mateo Germán López, del Club El Progreso. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

VILLA HEREDIA c. SARMIENTO DE OLIVOS 1ra. 24/08/2025 EXPTE. 97833.019:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Federico Ponce Marchessi, del Club Sarmiento de Olivos. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

ESTRELLA FEDERAL c. STENTOR 1ra. 24/08/2025 EXPTE. 97833.020:

1º) Se suspende por un partido al jugador Martín Rodrigo Fos, del Club Estrella Federal. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

2º) Se suspende por un partido al jugador Mateo Standke, del Club Estrella Federal. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Expediente 97833.020 (Continuación):

3º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Estrella Federal, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Art. 36 del Código Disciplinario.-

VILLA MODELO c. JUVENTUD DE TAPIALES 1ra. 26/08/2025 EXPTE. 97833.021:

1º) Se suspende por un partido o multa v.e. 21 (\$189.000), al delegado Francisco Leandro Parrotta, del Club Villa Modelo. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por un partido o multa v.e. 21 (\$189.000), al delegado Agustín Alberto González Bustillo, del Club Juventud de Tapiales. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

MIRIÑAQUE c. DEPORTIVO MORÓN 1ra. 27/08/2025 EXPTE. 97833.022:

Se suspende por tres partidos al jugador Brandon Leonel Osses, del Club Deportivo Morón. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

DEPORTIVO MERLO c. ALL BOYS 1ra. 27/08/2025 EXPTE. 97833.023:

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario al jugador Julián Gregorio Verón, del Club All Boys. Arts. 47 y 48 del Código Disciplinario.-

2º) Se autoriza al delegado Luciano Federico Alvarenga, del Club Deportivo Merlo, a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario. (habilitado para actuar).-

DEPORTIVO RIESTRA c. UNIÓN MONTE VIEJO 1ra. 09/08/2025 EXPTE. 97865:

En atención a la presentación realizada por el Club Unión Monte Viejo, se dispone dictar la siguiente

Resolución:

No ha lugar a la protesta. Art. 17 incisos 3 y 4 del Código Disciplinario.-

TERCERA DIVISIÓN

ALVEAR c. ATLANTA 3ra. 15/08/2025 EXPTE. 97771.002:

Se multa al Club Atlanta en v.e. 50. Art. 12 3 a) del Código Disciplinario.-

EL TALAR c. LIBERTADORES DE SAN CRISTÓBAL 3ra. 14/08/2025 EXPTE. 97771.006:

1º) Se dispone se fije nueva fecha para la prosecución de este partido. Art. 15 1. del Código Disciplinario.-

2º) Se dispone que el Club El Talar, abone al Club Libertadores de San Cristóbal, los gastos de traslado, previa presentación fehaciente del pago. Art. 45. del Código Disciplinario.-

3º) Remítase copia del informe del árbitro, a la Comisión Especial de Estadios, a sus efectos.-

INDEPENDIENTE c. RACING CLUB 3ra. 22/08/2025 EXPTE. 97834.001:

Se suspende por un partido al jugador Milton Andrés Clemente Aguiar, del Club Independiente. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

FERRO CARRIL OESTE c. PINOCHO 3ra. 22/08/2025 EXPTE. 97834.002:

Se suspende por dos partidos al jugador Jeremías Román Blas Franco, del Club Pinocho. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA c. HEBRAICA 3ra. 22/08/2025 EXPTE. 97834.003:

Se suspende por dos partidos al delegado Mariano Marusso, del Club Gimnasia y Esgrima La Plata. Art. 12 3. del Código Disciplinario.-

ALMAFUERTE c. ESTRELLA DE BOEDO 3ra. 22/08/2025 EXPTE. 97834.004:

Se suspende por dos partidos al jugador Dylan Tobías Lautaro Pérez, del Club Almafuerte. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

VILLA LA ÑATA c. PACÍFICO 3ra. 23/08/2025 EXPTE. 97834.005:

Se suspende por un partido al jugador José Ignacio Flores, del Club Villa La Ñata. Art. 13 1. a) del Código Disciplinario.-

DEPORTIVO 25 DE MAYO c. LIBERTADORES DE SAN CRISTÓBAL 3ra. 23/08/2025 EXPTE. 97834.006:

1º) Se suspende por tres partidos al jugador Thiago Manuel Ferreyra, del Club Deportivo 25 de Mayo. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por un partido o multa v.e. 21 (\$189.000), al delegado Gonzalo Nicolás Gómez, del Club Deportivo 25 de Mayo. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

UNIÓN DE EZPELETA c. DEPORTIVO MERLO 3ra. 24/08/2025 EXPTE. 97834.007:

1º) Se suspende por un partido al jugador Lautaro Sebastián Griotti, del Club Unión de Ezpeleta. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

2º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Máximo Nicolás González, del Club Deportivo Merlo. Art. 12 3. del Código Disciplinario.-

3º) Se suspende por un partido al jugador Naseen Fiad, del Club Deportivo Merlo. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

4º) Se suspende por un partido o multa v.e. 21 (\$189.000), al delegado Adrián Nicolás Torres, del Club Deportivo Merlo. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

JUVENTUD DE TAPIALES c. MIRIÑAQUE 3ra. 24/08/2025 EXPTE. 97834.008:

Se suspende por un partido al jugador Francesco Rocco D Amico, del Club Miriñaque. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

PRIMERA JUNTA c. EL TALAR 3ra. 24/08/2025 EXPTE. 97834.009:

1º) Se suspende por un partido al jugador Lautaro Branco Cervera Orellano, del Club Primera Junta. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

2º) Se suspende por un partido al jugador Nicolás Darío, del Club El Talar. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

EL PROGRESO c. EL CICLÓN F.C. 3ra. 24/08/2025 EXPTE. 97834.010:

1º) Se suspende por dos partidos al jugador Marcos Hernán Mancini, de El Ciclón F.C. Art. 12 3. del Código Disciplinario.-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Expediente 97834.010 (Continuación):

2º) Se suspende por dos partidos al delegado Gonzalo Adrián Peralta, de El Ciclón F.C. Art. 12 3. del Código Disciplinario.-

FERRO CARRIL OESTE DE MERLO c. EL PORVENIR 3ra. 22/08/2025 EXPTE. 97834.011:

Se suspende por un partido al jugador Diego Nicolás Pérez, del Club Ferro Carril Oeste de Merlo. Art. 13 1. a) del Código Disciplinario.-

VILLA HEREDIA c. SARMIENTO DE OLIVOS 3ra. 24/08/2025 EXPTE. 97834.012:

1º) Se suspende por dos partidos al jugador Bautista Tyago Lucchetti, del Club Sarmiento de Olivos. Art. 12 3. del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por un partido al jugador Lautaro Jesús Escalante, del Club Sarmiento de Olivos. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

BROWN c. CABALLITO JUNIORS 3ra. 22/08/2025 EXPTE. 97834.013:

1º) Se suspende por un partido al jugador Franco Rodrigo Laborda, del Club Caballito Juniors. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

2º) Se suspende por un partido al jugador Lautaro Joel Rams, del Club Brown. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

NICOLÁS AVELLANEDA c. UNIÓN MONTE VIEJO 3ra. 24/08/2025 EXPTE. 97834.014:

Se suspende por un partido al jugador Agustín Nahuel Davila, del Club Nicolás Avellaneda. Art. 13 1. a) del Código Disciplinario.-

ROSARIO CENTRAL c. GIMNASIA Y ESGRIMA DE VÉLEZ SARSFIELD 3ra. 24/08/2025 EXPTE. 97834.015:

Se suspende por dos partidos al jugador Thiago Salvucci, del Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sarsfield. Art. 13 1. b) del Código Disciplinario.-

ALL BOYS c. CHACARITA JUNIORS 3ra. 24/08/2025 EXPTE. 97834.016:

Se suspende por dos partidos al jugador Ignacio Alejandro Fontini, del Club All Boys. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

UAI URQUIZA c. JUVENTUD UNIDA DE CIUDADELA 3ra. 24/08/2025 EXPTE. 97834.017:

Se suspende por dos partidos al jugador Bautista Manuel Ábreo, del Club UAI Urquiza. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

S.E.C.L.A. c. NEWELL'S OLD BOYS 3ra. 22/08/2025 EXPTE. 97834.018:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Newell's Old Boys, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Art. 36 del Código Disciplinario.-

BOCA JUNIORS c. GLORIAS 3ra. 23/08/2025 EXPTE. 97834.019:

Se suspende por dos partidos al delegado David Torrijo Di Marco, del Club Boca Juniors. Art. 12 3. del Código Disciplinario.-

VILLA MODELO c. JUVENTUD DE TAPIALES 3ra. 26/08/2025 EXPTE. 97834.020:

Se suspende por un partido al jugador Lucca Nahuel Montania Acosta, del Club Juventud de Tapiales. Art. 13 1. a) del Código Disciplinario.-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

FUTSAL FEMENINO

PRIMERA DIVISIÓN

ALVEAR c. PACÍFICO 1ra. 24/08/2025 EXPTE. 97851.001:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$189.000), al delegado Matías Gabriel Ciccarelli, del Club Alvear. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$189.000), al delegado Ezequiel Gramuglia, del Club Pacífico. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

ATLANTA c. ARGENTINOS JUNIORS 1ra. 24/08/2025 EXPTE. 97851.002:

Se suspende por un partido a la jugadora Agustina Belén Rielo, del Club Atlanta. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

PLATENSE c. HURACÁN 1ra. 23/08/2025 EXPTE. 97851.003:

Se suspende por un partido a la jugadora Victoria Abril Castillo, del Club Platense. Regla 12 del International Board. (doble amonestación).-

TERCERA DIVISIÓN

GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA c. BOCA JUNIORS 3ra. 25/08/2025 EXPTE. 97852.001:

Se suspende por un partido a la jugadora Selene Agostina Giménez, del Club Gimnasia y Esgrima La Plata. Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

PLATENSE c. HURACÁN 3ra. 23/08/2025 EXPTE. 97852.002:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$189.000), al delegado Matías Agustín Rial, del Club Huracán. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

VAPORAKI c. BANFIELD 3ra. 24/08/2025 EXPTE. 97852.003:

Se suspende por dos partidos a la jugadora Milena Ailén Quintana, del Club Vaporaki. Art. 12 3. e) del Código Disciplinario.-

DIVISIONES JUVENILES FUTSAL

CUARTA DIVISIÓN

ALL BOYS c. CHACARITA JUNIORS 4ta. 24/08/2025 EXPTE. 97857.001:

1º) Se suspende por tres partidos al jugador Agustín Elías Rivero, del Club Chacarita Juniors. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por dos partidos al jugador Enzo Iván Fernández, del Club Chacarita Juniors. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

ALL BOYS c. GIMNASIA Y ESGRIMA DE VÉLEZ SARSFIELD 4ta. 16/08/2025 EXPTE. 97791.001:

Se da por cumplida la sanción al jugador Santiago Olmedo, del Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sarsfield. Art. 25 del Código Disciplinario.-

FERRO CARRIL OESTE c. PINOCHO 4ta. 24/08/2025 EXPTE. 97857.002:

1º) Se suspende por dos partidos al jugador Matías Millarengo del Club Ferro Carril Oeste. Art. 12 3. del Código Disciplinario.-



Expediente 97857.002 (Continuación):

2º) Se suspende por dos partidos al jugador Eduardo Rolón Alvarenga del Club Ferro Carril Oeste. Art. 12 3. del Código Disciplinario.-

INDEPENDIENTE c. RACING CLUB 4ta. 24/08/2025 EXPTE. 97857.003:

1º) Se suspende por cinco partidos al jugador Joaquín Alfonso Garay, del Racing Club. Art. 13 1. j) del Código Disciplinario y Regla 12 del International Board (doble amonestación).-

2º) Se suspende por dos partidos al jugador Thiago Benjamín Barrios, del Racing Club. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

3º) Se suspende por dos partidos al jugador Thiago Demián Zubiarain, del Racing Club. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

QUINTA DIVISIÓN

INDEPENDIENTE c. RACING CLUB 5ta. 24/08/2025 EXPTE. 97857.004:

Se suspende por tres partidos al jugador Valentino Muñoz Vidal, del Racing Club. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

JUVENTUD DE TAPIALES c. MIRIÑAQUE 5ta. 24/08/2025 EXPTE. 97857.013:

Se suspende por dos partidos al jugador Juan Ignacio Rossi, del Club Juventud de Tapiales. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

NUEVA ESTRELLA c. PLATENSE 5ta. 24/08/2025 EXPTE. 97857.005:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$189.000), al delegado Enzo Gustavo Manganiel, del Club Nueva Estrella. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

PLATENSE c. VILLA LA ÑATA 5ta. 17/08/2025 EXPTE. 97791.012:

Se da por perdido este partido al Club Villa La Ñata, debiendo registrarse como resultado del encuentro 5-0 a favor del Club Platense. Arts. 15 1. y 26 1. del Código Disciplinario.-

VILLA MODELO c. JUVENTUD DE TAPIALES 5ta. 26/08/2025 EXPTE. 97857.016:

1º) Se suspende por dos partidos al jugador Thomas Uriel Díaz, del Club Juventud de Tapiales. Art. 13 1. e) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por tres partidos al jugador Dylan Rodrigo Larrea Álvarez, del Club Juventud de Tapiales. Art. 13 1. h) del Código Disciplinario.-

SEXTA DIVISIÓN

EXCURSIONISTAS c. EL PORVENIR 6ta., 7ma. y 8va. Inic. 22/08/2025 EXPTE. 97857.006:

Se dan por perdidos estos partidos al Club El Porvenir, debiendo registrarse como resultado de los encuentros 5-0 a favor del Club Excursionistas. Arts. 15 1. y 26 1. del Código Disciplinario.-

DEFENSORES DE OLIVOS c. SPORTIVO DOCK SUD 6ta. y 7ma. EXPTE. 97791.016:

Se dan por perdidos estos partidos al Club Sportivo Dock Sud, debiendo registrarse como resultado de los encuentros 5-0 a favor del Club Defensores de Olivos. Arts. 15 1. y 26 1. del Código Disciplinario.-



FERROCARRIL OESTE DE MERLO c. EL PORVENIR 6ta. y 7ma. Inic. 22/08/2025 EXPTE. 97857.007:

Se dan por perdidos estos partidos al Club El Porvenir, debiendo registrarse como resultado de los encuentros 5-0 a favor del Club Ferrocarril Oeste de Merlo. Arts. 15 1. y 26 1. del Código Disciplinario.-

HEBRAICA c. INDEPENDIENTE 6ta. 16/08/2025 EXPTE. 97857.008:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Independiente debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Art. 36 del Código Disciplinario.-

HURACÁN c. SPORTIVO DOCK SUD 6ta. 23/08/2025 EXPTE. 97857.009:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Sportivo Dock Sud debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Art. 36 del Código Disciplinario.-

SAN MARTÍN (Tigre) c. JUVENCIA 6ta. Inic. 22/08/2025 EXPTE. 97857.010:

Se da por perdido este partido al Club Juvencia, debiendo registrarse como resultado del encuentro 5-0 a favor del Club San Martín de Tigre. Arts. 15 1. y 26 1. del Código Disciplinario.-

UAI URQUIZA c. JUVENTUD UNIDA DE CIUDADELA 6ta. 24/08/2025 EXPTE. 97857.014:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club UAI Urquiza debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Art. 36 del Código Disciplinario.-

SÉPTIMA DIVISIÓN

AMÉRICA DEL SUD c. FERRO CARRIL OESTE 7ma. 10/08/2025 EXPTE. 97733.006:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$189.000), al delegado Rodrigo Ignacio Vinocur, del Club América del Sud. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$189.000), al delegado Juan Manuel Rodríguez Menéndez, del Club América del Sud. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

3º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$189.000), al delegado veedor Aldo Luciano Militello Falbo, del Club América del Sud. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

EL PROGRESO c. LAS HERAS 7ma. y 8va. Inic. 22/08/2025 EXPTE. 97857.011:

Se dan por perdidos estos partidos al Club El Progreso, debiendo registrarse como resultado de los encuentros 5-0 a favor del Club Las Heras. Arts. 15 1. y 26 1. del Código Disciplinario.-

FERROCARRIL OESTE DE MERLO c. JUVENTUD UNIDA DE CIUDADELA 7ma. y 8va. 09/08/2025 EXPTE. 97791.021:

Se dan por perdidos estos partidos al Club Juventud Unida de Ciudadela, debiendo registrarse como resultados de los encuentros 5-0 a favor del Club Ferrocarril Oeste de Merlo. Arts. 15 1. y 26 1. del Código Disciplinario.-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

SPORTIVO DOCK SUD c. EL PROGRESO 7ma. 16/08/2025 EXPTE. 97791.023:

Se da por perdido este partido al Club El Progreso, debiendo registrarse como resultado del encuentro 5-0 a favor del Club Sportivo Dock Sud. Arts. 15 1. y 26 1. del Código Disciplinario.-

OCTAVA DIVISIÓN

EXCURSIONISTAS c. LOS ANDES 8va. 23/08/2025 EXPTE. 97857.015:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Los Andes debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Art. 36 del Código Disciplinario.-

INDEPENDIENTE c. RACING CLUB 8va. 24/08/2025 EXPTE. 97857.012:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$189.000), al delegado Leonardo Javier Barreto, del Club Independiente. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE 4ta. A 7ma. Inic. 25/08/2025 EXPTE. 97858:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

FERREYRA Darian Antonio	Deportivo Morón	4a.
GARZÓN Lautaro Santiago	El Ciclón F.C.	"
MIRANDA HERRERA Alexis Javier	"	"
GARMA GIACINTO Joaquín	Estrella de Maldonado	"
GIUGGIOLINI LANDI Franco	Kimberley	"
MARTÍNEZ Nehuel	Lib. de San Cristóbal	"
PANEBIANCO Santino	Racing Club	"
WEN VACCARO Roger	Social Parque	"
YUYUMET Iván Lautaro	Alvear	5a.
ARCE CORONEL Benjamín Andrés	Glorias	"
PÉREZ elías Ezequiel	Nueva Chicago	"
CASTELLANO CIQUERO Luciano César	Villa Malcolm	"
TORTOSA SUÁREZ Ian Leonel	Nueva Chicago	6a.
CARNUCCIO Augusto	Stentor	"
OJEDA Santino Benjamín	San Lorenzo de Alm.	7a.

Conforme Artículos 12 y 13 del Código disciplinario.

DIVISIONES JUVENILES FUTSAL FEMENINO

CUARTA DIVISIÓN

UNIÓN Y FORTALEZA F.C. c. MAVIA F.C. 4ta. 24/08/2025 EXPTE. 97853.001:

1º) Se autoriza al delegado veedor Pablo Nicolás Invecchiato, del Mavia F.C. a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario (habilitado para actuar).-

2º) Se autoriza a la delegada Belén Piñeiro, del Mavia F.C. a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario (habilitada para actuar).-



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Expediente 97853.001 (Continuación):

3º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a ambos clubes, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Art. 36 del Código Disciplinario.-

GLORIAS c. GENERAL LAMADRID 4ta. 23/08/2025 EXPTE. 97853.002:

Se suspende por un partido a la jugadora Abigail Fiamma Peralta, del Club Glorias. Art. 13 1. a) del Código Disciplinario.-

FÚTBOL INFANTIL

CATEGORÍA '12

TRISTÁN SUÁREZ c. CHACARITA JUNIORS Cat.'12. 17/08/2025 EXPTE. 97786.002:

Se da por finalizado este encuentro con el resultado existente.-

FLANDRIA c. CAMIONEROS Cat.'12 24/08/2025 EXPTE. 97854.001:

Se suspende por un partido al delegado Lucas Esteban Pisera, del Club Camioneros. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

FERRO CARRIL OESTE c. PLATENSE Cat.'12 24/08/2025 EXPTE. 97854.002:

Se suspende por tres partidos al jugador Juan Ignacio Plazibat, del Club Platense. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA Cat.'12 24/08/2025 EXPTE. 97854.003:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Celestino Catriel Gómez, del Club San Lorenzo de Almagro. Art. 13 1. i) del Código Disciplinario.-

DEFENSA Y JUSTICIA c. RIVER PLATE Cat.'12 23/08/2025 EXPTE. 97854.004:

Se suspende por un partido al director técnico Hernán Palermo, del Club River Plate. Art. 13 1. c) del Código Disciplinario.-

CATEGORÍA '14

HURACÁN c. INDEPENDIENTE Cat.'14 24/08/2025 EXPTE. 97855:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario al delegado Hernán Lemus Muller, del Club Huracán. Arts. 47 y 48 del Código Disciplinario.-

CATEGORÍA '15

TRISTAN SUAREZ c. CHACARITA JUNIORS Cat.'15 17/08/2025 EXPTE. 97789.002:

1º) Se dispone se fije nueva fecha para la disputa de este partido. Art. 15 1. del Código Disciplinario.-

2º) Se dispone que el Club Tristán Suarez, abone al Club Chacarita Juniors, los gastos de traslado, previa presentación fehaciente del pago. Art. 45 del Código Disciplinario.-

CAMPEONATOS DE FÚTBOL INFANTIL CATS. '12 a '14 Inic. 25/08/2025 EXPTE. 97856:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

AMAYA Ian Catriel	Liners	Cat.'12
MORENO Franco Joaquín	Platense	"
RIVAS Bautista	Villa Dálmine	"
FERNÁNDEZ OLIVERA Tomás A.	Barracas Central	Cat.'13



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Expediente 97856 (Continuación):

RINALDI Valentino	Estudiantes (L.P.)	Cat. '13
PINO Joaquín	Excursionistas	Cat.'14
REPETTO GALEANO Valentino A.	Boca Juniors	"
Conforme artículos 12 y 13 del código Disciplinario.-		

FALLOS FUNDADOS

PROMOCIONAL AMATEUR

ESTRELLA DE BERISSO c. SAT PROMOCIONAL AMATEUR 17/08/2025
EXPTE. 97769:

VISTO:

El informe elevado por el árbitro del encuentro, Sr. Martín Andrés Morenza, correspondiente al partido disputado el día 17 de Agosto de 2025 entre los clubes Estrella de Berisso y SAT, válido por la primera fecha del Torneo Promocional Amateur 2025, en el cual se dejó constancia de la participación del jugador Ian Nicolás Contti (DNI 46.197.256) con la camiseta N° 17, advirtiendo al momento de la carga de incidencias que el sistema COMET no lo permitía registrar como habilitado,

Y CONSIDERANDO:

I. Que este Honorable Tribunal ha considerado pertinente efectuar un análisis extenso, dada la especial gravedad de las conductas imputadas, lo cual se impone a fin de salvaguardar los principios de legalidad, proporcionalidad y fundamentación que deben regir toda decisión jurisdiccional.

II. Que el árbitro del encuentro consignó expresamente la imposibilidad de cargar al jugador Contti en el sistema oficial, lo que constituye una alerta reglamentaria de inhabilitación y genera la obligación de verificación por parte del club respecto de la elegibilidad del futbolista.

III. Que surge de la normativa internacional aplicable —artículo 5, apartado 4, del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de FIFA (julio 2025)— que un jugador puede estar inscripto en un máximo de tres clubes durante una temporada, pero solamente puede ser elegible para disputar partidos oficiales en dos de ellos, salvo la excepción de temporadas que se crucen, no aplicable al caso.

IV. Que en consecuencia, la participación del jugador Contti en el encuentro disputado el 17 de Agosto de 2025 ante el Club Estrella de Berisso, configura supuestos de alineación indebida.

V. Que en su última Sesión Ordinaria, este Tribunal suspendió provisionalmente al jugador Ian Nicolás Contti y se lo autorizó a



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Expediente 97769 (Continuación):

formular su defensa por escrito, además de que se le dio vista al Club SAT, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de un plazo de cinco días, publicado el día 21 de Agosto del 2025 por Boletín 6743.

VI. Que tanto el jugador como el Club prescindieron de ese recurso, no haciendo uso del derecho a defensa.

VII. Que los principios de juego limpio, igualdad y regularidad deportiva, expresamente reconocidos en el art. 10 del Código Disciplinario de la AFA, se ven vulnerados cuando un jugador inhabilitado participa en partidos oficiales, sin importar su incidencia estadística en el marcador.

VIII. Que el Código Disciplinario de la AFA (Art. 7) establece que las infracciones son sancionables tanto por dolo como por negligencia.

IX. Que corresponde, en consecuencia, imponer sanción disciplinaria tanto al jugador como al Club, en la doble dimensión de responsabilidad personal e institucional, a fin de preservar la integridad de los torneos y prevenir reincidencias.

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE LA AFA

RESUELVE:

1º) Sancionar al jugador Ian Nicolás Contti, del Club SAT, con suspensión de cinco (5) partidos oficiales, conforme lo previsto en los Arts. 10, 12 y concordantes del Código Disciplinario de la AFA. Los mismos iniciarán su cómputo al comienzo de la siguiente temporada a disputarse.

2º) Sancionar al Club SAT con la pérdida del partido disputado el 17/08/2025 ante el Club Estrella de Berisso, debiéndose registrar el resultado Estrella de Berisso (3); SAT (0), en aplicación de los Arts. 18 y 26 del Código Disciplinario de la AFA (alineación indebida).

3º) Imponer al Club SAT una multa de quinientas (500) v.e., conforme lo dispuesto en el Art. 5 inciso 4 del Código Disciplinario de la AFA, graduada en atención a la gravedad de la infracción y a la necesidad de desalentar futuras conductas análogas.

4º) Hacer saber al Club SAT que la reincidencia en conductas de similar naturaleza podrá dar lugar a sanciones más severas, incluidas la deducción de puntos, la exclusión de la competición o el descenso de categoría, según lo previsto en el Art. 5 inciso 3 apartados g), h) e i) del Código Disciplinario de la AFA.

**COPA ARGENTINA FUTSAL**

17 DE AGOSTO c. GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA Copa Argentina
16/07/2025 EXPTE. 97691:

VISTO:

El informe elevado por el árbitro del encuentro, Sr. Diego Riccio, correspondiente al partido disputado el día 16 de julio de 2025 entre los clubes 17 de Agosto y Gimnasia y Esgrima La Plata, válido por los cuartos de final de la Copa Argentina de Futsal, en el cual se dejó constancia de la participación del jugador Juan Matías Avendaño (DNI 32.769.536) con la camiseta N° 20, advirtiendo al momento de la carga de incidencias que el sistema COMET no lo permitía registrar como habilitado; y

Las presentaciones efectuadas por el Club Gimnasia y Esgrima La Plata, el jugador imputado y el Club 17 de Agosto, junto con la prueba documental acompañada y las constancias obrantes en el Sistema COMET, así como lo informado respecto de la posterior participación del mismo jugador en el encuentro disputado frente a Racing Club por la fase regular del Torneo de Futsal de Primera División AFA,

Y CONSIDERANDO:

I. Que este Honorable Tribunal ha considerado pertinente efectuar un análisis extenso, dada la especial gravedad de las conductas imputadas, lo cual se impone a fin de salvaguardar los principios de legalidad, proporcionalidad y fundamentación que deben regir toda decisión jurisdiccional.

II. Que el árbitro del encuentro consignó expresamente la imposibilidad de cargar al jugador Avendaño en el sistema oficial, lo que constituye una alerta reglamentaria de inhabilitación y genera la obligación de verificación por parte del club respecto de la elegibilidad del futbolista.

III. Que el Club Gimnasia y Esgrima La Plata, mediante denuncia formal, acreditó que el jugador participó en la temporada 2025 en tres instituciones distintas: Gimnasia y Esgrima La Plata, Mercantil de Ushuaia y 17 de Agosto, acompañando prueba documental y audiovisual que respalda dichas actuaciones.

IV. Que surge de la normativa internacional aplicable —artículo 5, apartado 4, del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de FIFA (julio 2025)— que un jugador puede estar inscripto en un máximo de tres clubes durante una temporada, pero solamente puede ser elegible para disputar partidos oficiales en dos de ellos, salvo la excepción de temporadas que se crucen, no aplicable al caso.

V. Que en consecuencia, la participación del jugador Avendaño tanto en el encuentro disputado el 16 de julio de 2025 ante Gimnasia y Esgrima La Plata como en el posterior encuentro de fecha 20 de julio de 2025 frente a Racing Club, configura supuestos de alineación indebida.

VI. Que en su descargo, el jugador reconoce haber fichado por tres clubes en la temporada, aunque invoca desconocimiento de la regla y su carácter de jugador amateur. Sin embargo, la ignorancia de la

Expediente 97691 (Continuación):

normativa no lo exime de responsabilidad, y el Código Disciplinario de la AFA (Art. 7) establece que las infracciones son sancionables tanto por dolo como por negligencia.

VII. Que el descargo del Club 17 de Agosto reconoce la triple inscripción, aunque alega buena fe y error del sistema COMET. No obstante, el mismo Código Disciplinario (art. 7) impone la responsabilidad objetiva de los clubes por la conducta de sus jugadores, siendo irrelevante la invocación de desconocimiento.

VIII. Que si bien la presentación de Gimnasia y Esgrima La Plata no cumple estrictamente con los requisitos del art. 17 del Código Disciplinario, ello no obsta a que el Tribunal se expida, toda vez que el art. 18 faculta a sancionar la alineación indebida de oficio, en salvaguarda de la regularidad y equidad de la competición.

IX. Que los principios de juego limpio, igualdad y regularidad deportiva, expresamente reconocidos en el art. 10 del Código Disciplinario de la AFA, se ven vulnerados cuando un jugador inhabilitado participa en partidos oficiales, sin importar su incidencia estadística en el marcador.

X. Que corresponde, en consecuencia, imponer sanción disciplinaria tanto al jugador como al club, en la doble dimensión de responsabilidad personal e institucional, a fin de preservar la integridad de los torneos y prevenir reincidencias.

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE LA AFA

RESUELVE:

1º) Sancionar al jugador Juan Matías Avendaño (DNI 32.769.536) con suspensión de cinco (5) partidos oficiales de futsal, conforme lo previsto en los Arts. 10, 12 y concordantes del Código Disciplinario de la AFA. Los mismos iniciarán su cómputo al comienzo de la siguiente temporada a disputarse.

2º) Sancionar al Club 17 de Agosto con la pérdida del partido disputado el 16/07/2025 ante Gimnasia y Esgrima La Plata, debiéndose registrar como resultado oficial el 5-0 a favor de Gimnasia y Esgrima La Plata, en aplicación de los Arts. 18 y 26 del Código Disciplinario de la AFA (alineación indebida).

3º) Sancionar al Club 17 de Agosto con la pérdida del partido disputado el 20/07/2025 ante Racing Club, correspondiente a la fase regular del Torneo de Futsal de Primera División AFA, debiéndose registrar como resultado oficial el 5-0 a favor de Racing Club, en aplicación de los Arts. 18 y 26 del Código Disciplinario de la AFA.

4º) Imponer al Club 17 de Agosto una multa de quinientas (500) v.e., conforme lo dispuesto en el Art. 5 inciso 4 del Código Disciplinario de la AFA, graduada en atención a la gravedad de la infracción y a la necesidad de desalentar futuras conductas análogas.

5º) Hacer saber al Club 17 de Agosto que la reincidencia en conductas de similar naturaleza podrá dar lugar a sanciones más severas, incluidas la

Expediente 97691 (Continuación):

deducción de puntos, la exclusión de la competición o el descenso de categoría, según lo previsto en el Art. 5 inciso 3 apartados g), h) e i) del Código Disciplinario de la AFA.

FÚTBOL INFANTIL**CATEGORÍAS '12 Y '13**

TEMPERLEY c. FERRO CARRIL OESTE Cats.'12 Y '13. 15/08/2025 EXPTE. 97787.001:

VISTO:

El informe elevado por el árbitro del encuentro, Sr. Ricardo Gabriel De Luca Arrieta, correspondiente al partido disputado el día 17 de agosto de 2025 entre los clubes Temperley y Ferro Carril Oeste, válido por la decimotercera fecha del Torneo “César L. Menotti”, Categoría 2013 de Fútbol Infantil; en el cual el árbitro actuante manifiesta, entre otros extremos, lo siguiente: que, restando tres minutos para la finalización del encuentro, procedió a expulsar al preparador físico del club Temperley por protestas desmedidas contra sus decisiones arbitrales, constatando en ese momento que el expulsado no había sido autorizado a ingresar al campo de juego por carecer del carnet habilitante COMET. Sin embargo, dicha persona —identificada como el Sr. Osvaldo Ariel Ostua, ingresó igualmente al inicio del segundo tiempo, desautorizando expresamente la negativa arbitral. Asimismo, el árbitro denuncia que, al requerirle su retiro, el referido individuo lo agredió físicamente mediante un golpe con la mano abierta en la espalda, provocándole un desplazamiento inesperado, al tiempo que profería expresiones injuriosas a viva voz: “sos un pu**, eso sos un pu**”. Ante ello, el árbitro se retiró del campo de juego, dio inmediato aviso a la Oficina de Árbitros y recibió autorización para suspender la jornada.

Y CONSIDERANDO:

I. Que este Honorable Tribunal ha considerado pertinente efectuar un análisis extenso, dada la especial gravedad de las conductas imputadas, lo cual se impone a fin de salvaguardar los principios de legalidad, proporcionalidad y fundamentación que deben regir toda decisión jurisdiccional.

II. Que mediante Boletín N° 6743 de fecha 21 de agosto de 2025, este Tribunal solicitó al Club Temperley que informe qué cargo o función desempeñaba en esa institución el Sr. Osvaldo Ariel Ostua, identificado en el informe arbitral, otorgando asimismo vista a ambas entidades.

III. Que con fecha 26 de agosto de 2025 se recibió en la casilla oficial de correo electrónico del Tribunal el descargo del Club Temperley, manifestando que el Sr. Ostua integra la institución en calidad de Preparador Físico de los cuerpos técnicos de Fútbol Infantil, reconociendo a su vez que la jornada fue suspendida restando tres minutos de juego en la Categoría 2013 y sin disputarse el encuentro de



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Expediente 97787.001 (Continuación):

la Categoría 2012, expresando su repudio institucional a la conducta violenta e inapropiada del involucrado.

IV. Que el Club Ferro Carril Oeste, en su presentación, confirmó que el árbitro suspendió el partido de la Categoría 2013 por los hechos relatados en su informe, convalidando la interrupción de la jornada deportiva.

V. Que las conductas atribuidas al Sr. Ostua revisten una gravedad inusitada, tanto por el ingreso indebido al campo de juego en contravención a la normativa de acceso (sistema COMET), como por la agresión física e insultos dirigidos contra la autoridad del encuentro, atentando de manera directa contra los valores de respeto y disciplina que deben regir en el fútbol infantil.

VI. Que, en consecuencia, corresponde aplicar las disposiciones previstas en los Arts. 13 inc. 1 apartado j); 15; 45; y concordantes del Código Disciplinario de la Asociación del Fútbol Argentino, sin perjuicio de la responsabilidad objetiva que recae sobre el Club Temperley por los actos de sus integrantes y auxiliares.

Por todo lo expuesto, el Tribunal de Disciplina de la AFA dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º) Se suspende por 12 partidos al preparador físico Osvaldo Ariel Ostua, del Club Temperley, en concordancia con el artículo 13 inciso 1 apartado j) del Código Disciplinario.-

2º) Se da por finalizado el encuentro de la Categoría 2013 con el resultado existente.

3º) Se dispone se fije nueva fecha para la disputa del encuentro de la Categoría 2012. Art. 15 del Código Disciplinario.

4º) Se dispone que el Club Temperley, abone al Club Ferro Carril Oeste, los gastos de traslado, previa presentación fehaciente del pago. Art. 45 del Código Disciplinario.-

5º) Se multa al Club Temperley, en v.e. 150. Arts. 5 y 7 del Código Disciplinario.-

--0--